



Universidad Nacional de Lanús

00163 / 18

Lanús, 17 OCT 2018

VISTO, el expediente N° 2275/18 correspondiente a la 8° Reunión del año 2018 del Consejo Superior, el expediente N° 1880/18 de fecha 16 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 08 de octubre de 2018, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Fundación de Estudios Regionales "FER";

Que, el convenio citado tiene como objeto, generar nuevas respuestas a los desafíos históricos señalados por la encíclica *Laudato si*, formando promotores comunitarios en el trabajo de integración de jóvenes de sectores populares desde el paradigma del cuidado y desde el desarrollo de la economía popular; brindar un conjunto de herramientas teóricas y prácticas que posibiliten interpretar el contexto político de nuestra etapa histórica y los emergentes específicos que atraviesan la vida de los jóvenes; ofrecer un conjunto de herramientas para gestionar y viabilizar la ejecución de proyectos concretos que generen nuevas oportunidades de integración socio-laboral de jóvenes en situación de exclusión;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 8ª Reunión del año 2018, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;


Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

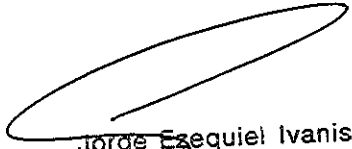
Por ello,

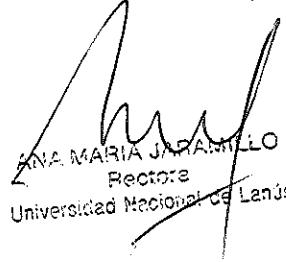
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 08 de octubre de 2018, entre la Fundación de Estudios Regionales "FER"; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (03) fojas que forma parte de la presente Resolución.


J. ARIZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús




00163 / 18

Universidad Nacional de Lanús


ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



J. ARTIZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00163 / 18

Universidad Nacional de Lanús



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa", por una parte; y la Fundación de Estudios Regionales, con domicilio en calle 6 N° 1.528 de La Ciudad de La Plata representada en este acto por la Dra. Sonia Edith Herrera, DNI 13.424.508 en su carácter de Presidenta, en adelante denominada "FER", y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las partes acuerdan, mediante la celebración del presente convenio, trabajar en conjunto para llevar adelante la ejecución del programa "Formarnos Cuidadores de la Casa Común Nacional UNLa -FER 2018", el cual, funcionará y se desarrollará en la UNLa en dos encuentros presenciales y un espacio entre ambos que se desarrollará en modalidad virtual, cuya planificación y coordinación será llevada a cabo por personal propuesto por la FER y UNLa. Esta iniciativa será asumida, dentro de la UNLa de manera conjunta entre el Programa Formarnos y el Programa Agenda Compartida, ambos dependientes del Vicerrectorado.

SEGUNDA: Dicho Programa tiene como objetivos:

- 1) Generar nuevas respuestas a los desafíos históricos señalados por la encíclica *Laudato si*, formando promotores comunitarios en el trabajo de Integración de —y protagonizado por— jóvenes de sectores populares desde el paradigma del cuidado y desde el desarrollo de la economía popular.
- 2) Brindar un conjunto de herramientas teóricas y prácticas que posibiliten interpretar el contexto político de nuestra etapa histórica y los emergentes específicos que atraviesan la vida de los jóvenes.
- 3) Ofrecer un conjunto de herramientas para gestionar y viabilizar la ejecución de proyectos concretos que generen nuevas oportunidades de integración socio-laboral de jóvenes en situación de exclusión.

CUARTA: La UNLa y FER tendrán a su cargo:

- El asesoramiento y la capacitación de los coordinadores, de los tutores, del personal técnico y administrativo para la realización del programa a nivel nacional.

MARITZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00163 / 18

Universidad Nacional de Lanús



- La elaboración y redacción de módulos y de las fichas de taller para la realización de "Formarnos Cuidadores de la Casa Común 2018". Dicho material debe contribuir a la formación de los dirigentes y educadores como partícipes activos del propio escenario en el que despliegan sus tareas, motivo por lo cual se les brindará los instrumentos adecuados para el desarrollo de sus competencias en las cuestiones señaladas en los objetivos del programa. Dichos módulos serán provistos en formato PDF para su posterior impresión.
- La selección y el traslado de los docentes hacia UNLa.
- Tareas de comunicación, que incluyen la difusión de la convocatoria, la inscripción de los participantes y la provisión de material para las redes sociales y la página web del programa.

La UNLa tendrá a su cargo:

- El armado y el soporte de las aulas virtuales, a través del Campus Virtual UNLa, que funcionarán como apoyo a la presencialidad.
- La difusión del programa "Formarnos Cuidadores de la Casa Común 2018" en la página web de Formarnos.
- La disposición, en sede de UNLa, de los espacios físicos para los 150/200 asistentes, con el equipamiento tecnológico necesario para llevar adelante los encuentros.
- Tareas administrativas y de supervisión del correcto funcionamiento del programa.
- El diseño de las piezas de difusión y los certificados.

Se conformará un equipo de trabajo integrado por:

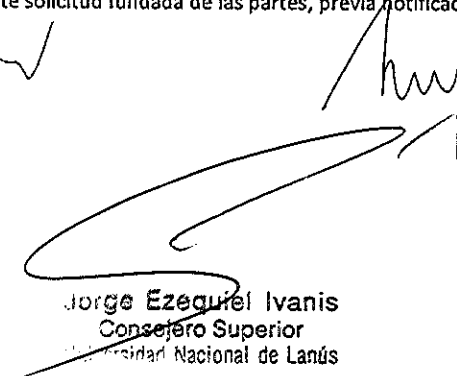
- Un Responsable del programa Agenda Compartida, que coordinarán las acciones relativas al proceso académico y la elaboración de materiales, y un responsable del programa Formarnos, que se encargará de todo lo relacionado con la logística y la administración.
- Un Responsable de la FER, encargado de la coordinación del equipo de la FER, de este equipo con la UNLa y de la difusión de la convocatoria.

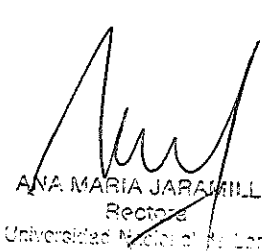
La FER tendrá a su cargo:

- La difusión y la convocatoria.
- El servicio de catering.
- El hospedaje de los participantes.

QUINTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse por tres meses mediante solicitud fundada de las partes, previa notificación a la contraparte


ARITZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús



de la intención de prórroga. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

SÉPTIMA: Las partes podrán, en virtud de ajustar necesidades, acordar por Protocolos Adicionales las modificaciones necesarias a este acuerdo, que surjan como consecuencia de cambios imprevistos que se generen en el transcurso de la implementación del objeto de este Convenio.

OCTAVA: Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la Jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

NOVENA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO será suscripto *ad referendum* del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

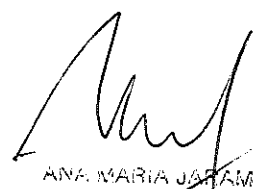
En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman el presente *Convenio Específico*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 3 del mes de 10 del año 2018.


SONIA HERRERA
Presidenta
Fundación Estudios Regionales


ANA MARIA JAFAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


ARITZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JAFAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús